

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023**  
**21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, siendo las **17:20** horas del día **21 de noviembre del año 2023**, sito en Av. Camelinas #882 interior 2, Colonia La Loma, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, se da inicio a la **Séptima Sesión Extraordinaria del 2023** del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

- El representante del presidente solicita a la secretaria desahogar el **PUNTO NÚMERO 1** del orden del día, correspondiente al pase lista de asistencia y verifique si existe quórum legal.

<b>1. Pedro Núñez González</b>	En representación de Alfonso Jesús Martínez Alcazar, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo
<b>2. Sergio Sidney Moreno Vargas</b>	En representación de la Regidora Regidora Minerva Bautista Gómez
<b>3. Jennifer Selene Alanís Suárez</b>	En representación del Regidor Alejandro González Martínez
<b>4. Rodrigo Luengo Salivie</b>	Regidor
<b>5. Zabel Cristina Pinéda Antúnez</b>	Vocal ciudadana (Por las organizaciones de la sociedad civil)
<b>6. Jorge Arturo Casar Aldrete</b>	Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)
<b>7. Alberto Herrejón Abud</b>	Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)
<b>8. Javier Elliot Olmedo Castillo</b>	Vocal ciudadano (Por los colegios de profesionistas)
<b>9. Raúl Coria Tinoco</b>	Vocal Ciudadano (Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)
<b>10. Ma. Luisa Melgoza del Ángel</b>	Vocal Ciudadana (Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023**  
**21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**11. María del Carmen López Herrejón**

Contralora Municipal y  
Comisaria del Consejo Directivo

**12. Joanna Margarita Moreno Manzo**

Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Una vez hecho el pase de lista se informa que de conformidad con el artículo 30, fracción IV inciso a) del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, existe quórum legal para sesionar.

- El representante del presidente solicita a la secretaria desahogar el **PUNTO NÚMERO 2**, por lo que la Secretaria hace la observación que, derivado de la reunión de trabajo con la Comisión de Reglamento Interno, se realizó un ajuste en el orden del día quedando de la siguiente manera:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, y en su caso autorización del Acuerdo por el que el que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia aprueba que, se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Morelia, la permanencia de seis de los vocales ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Clausura de la sesión.

Puntualizando que, por tratarse de una sesión extraordinaria, solo se tratarán los asuntos que están listados en el orden del día.

Se somete a votación y se aprueba por **unanimidad**.

- El representante del presidente solicita a la secretaria se dispense la lectura del Acuerdo en su totalidad y desahogar el **PUNTO NÚMERO 3** del orden del día, que consiste en la presentación, y en su caso autorización del Acuerdo por el que el que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia aprueba que, se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Morelia, la permanencia de seis de

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023**  
**21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

los vocales ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acuerdo y se aprueba por **unanimidad**.

Por lo que se somete a votación la propuesta de reforma de los artículos 19 y 20 del Reglamento Interno del Instituto, solo en los términos generales sin transitorios.

Se somete a votación y se aprueba por **unanimidad**.

En cuanto al Acuerdo por el que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia aprueba que, se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Morelia, la permanencia de seis de los vocales ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación hasta el 31 de diciembre de 2024; se da por presentado para que sea enviado a la Comisión de Gobernación para su análisis.

Antes de terminar el desahogo del punto número 3 del orden del día, el representante del presidente manifiesta que, para dar validez a lo aprobado, se requiere que el acta de la presente sesión esté aprobada, por lo que solicita a la secretaria ponga a consideración del Consejo Directivo aprobar el contenido del acta de la presente sesión y se circule al término de la misma para ser firmada.

Se aprueba por **unanimidad**.

**PUNTO NÚMERO 4:** El representante del presidente en desahogo del último punto del orden del día referente a la clausura de la sesión y sin más asuntos que tratar, siendo las **17:50** horas, del día de su inicio, da por concluida la **Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023** del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

**FIRMAS**

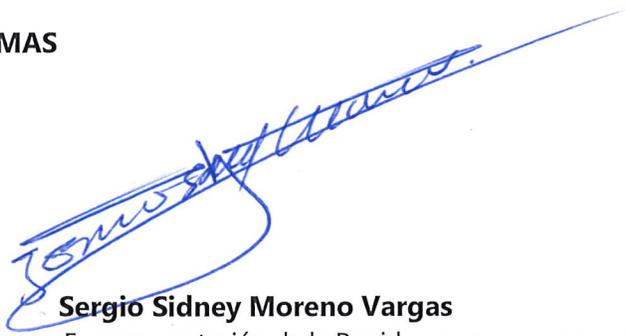
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023**  
**21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**PUNTO NÚMERO 4:** El representante del presidente en desahogo del último punto del orden del día referente a la clausura de la sesión y sin más asuntos que tratar, siendo las **17:50** horas, del día de su inicio, da por concluida la **Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023** del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

**FIRMAS**



**Pedro Núñez González**  
En representación de Alfonso Jesús  
Martínez Alcazar, Presidente Municipal y  
Presidente del Consejo Directivo



**Sergio Sidney Moreno Vargas**  
En representación de la Regidora  
Minerva Bautista Gómez



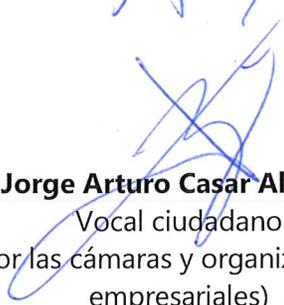
**Jennifer Selene Alanís Suárez**  
En representación del Regidor Alejandro  
González Martínez



**Rodrigo Luengo Salvie**  
Regidor

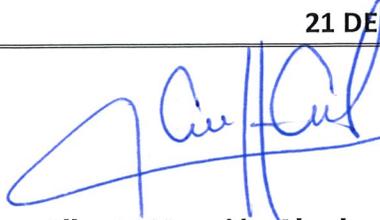


**Zabel Cristina Pineda Antúnez**  
Vocal ciudadana  
(Por las organizaciones de la sociedad civil)



**Jorge Arturo Casar Aldrete**  
Vocal ciudadano  
(Por las cámaras y organizaciones  
empresariales)

CONSEJO DIRECTIVO  
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023  
21 DE NOVIEMBRE DE 2023



**Alberto Herrejón Abud**  
Vocal ciudadano  
(Por las cámaras y organizaciones empresariales)



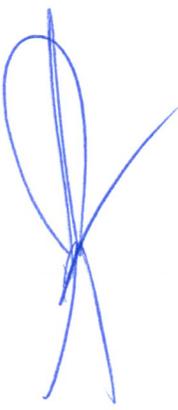
**Javier Elliot Olmedo Castillo**  
Vocal ciudadano  
(Por los colegios de profesionistas)



**Raúl Coria Tinoco**  
Vocal Ciudadano  
(Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)



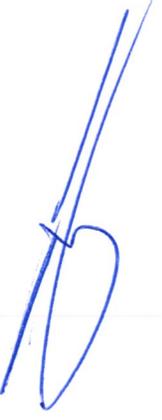
**Ma. Luisa Melgoza del Ángel**  
Vocal Ciudadana  
(Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)



**María del Carmen López Herrejón**  
Contralora Municipal y  
Comisaria del Consejo Directivo



**Joanna Margarita Moreno Manzo**  
Secretaría Técnica del Consejo Directivo





# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 9 de Abril de 2018

NÚM. 63

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Acuerdo mediante el cual se aprueban las listas de personas que se integran como vocales ciudadanos, así como regidores para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación..... 1

### DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

Fe de Erratas en las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Educativos" en el Municipio de Morelia..... 4

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

### CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, con el carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49 fracciones I, II, V y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones II y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; las fracciones VI y VII del artículo 14, del Reglamento Interno del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Instituto Municipal de Planeación de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 7º fracción I, 8º fracciones VI y VII y los Artículos Cuarto y Séptimo Transitorios del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Morelia IMPLAN, y se expide su Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo; y, demás disposiciones relativas y aplicables; y, en atención y cumplimiento a lo establecido en la Fracción II de la Base Sexta de la Convocatoria para el proceso de selección y nombramiento de los vocales ciudadanos que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Morelia, Michoacán, y por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, me permito presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS DE LAS PERSONAS QUE SE INTEGRAN COMO VOCALES CIUDADANOS; ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN**, conforme al siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS DE LAS PERSONAS QUE SE INTEGRAN COMO VOCALES CIUDADANOS; ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la lista de personas para integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, por un periodo de seis años contados a partir del día en que rindan la protesta conducente, de la siguiente manera:

I. Por las organizaciones de la sociedad civil que no persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso:	a) Antonio Godoy González Vélez; y, b) Gregorio Roberto Ramírez Delgado.
II. Por las cámaras y organizaciones empresariales:	a) Jorge Arturo Casar Aldrete; y, b) Alberto Herrejón Abud.
III. Por los colegios de profesionistas:	a) Pedro Núñez González; y, b) Javier Elliott Olmedo Castillo.
IV. Por las instituciones de educación superior y centros de investigación	a) María del Carmen Cabrera Díaz; y, b) Rodrigo Gómez Monge.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba la lista de personas para integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, por un periodo de tres años contados a partir del día en que rindan la protesta conducente, de la siguiente manera:

I. Por las organizaciones de la sociedad civil que no persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso:	a) Mauricio Urquiza Martínez; y, b) Ahmed Ali Oszu Medina.
II. Por las cámaras y organizaciones empresariales:	a) José Luis Solórzano García; y, b) Gonzalo Enrique Méndez Dávalos
III. Por los colegios de profesionistas:	a) Jaime Alberto Vargas Chávez; y, b) Mario Javier Gutiérrez Fernández.
IV. Por las instituciones de educación superior y centros de investigación	a) Joaquín López Tinajero; y, b) Manuel Bollo Manent.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se aprueba la lista de Cinco Regidores a integrarse al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, de la siguiente manera:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

I. Por la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo:	• Félix Madrigal Pulido
II. Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:	• Jorge Luis Tinoco Ortíz
III. Por la Comisión de Fomento Industrial y Comercio:	• Germán Alberto Ireta Lino
IV. Por la Comisión de Ecología:	• María Elisa Garrido Pérez
V. Por la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo:	• Benjamín Farfán Reyes

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, atendiendo a la normatividad conducente, se realice una sesión del Cabildo de Morelia para que rindan protesta las personas a integrarse como Vocales Ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia en los términos del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del Artículo 19 del Reglamento Interno del Instituto en cuestión.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, para que notifique el presente Acuerdo al Director General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Michoacán, para que éste proceda y de cumplimiento con lo estipulado en la fracción V del Artículo 19 del Reglamento Interno del Instituto en cuestión y convoque a una sesión extraordinaria para instalar formalmente el Consejo Directivo.

**CUARTO.** El Presidente Municipal mantendrá la lista de las personas postuladas que no han sido seleccionadas en proceso de selección para proceder, de ser necesario, conforme lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en caso de necesidad de suplir de manera definitiva a alguno de los vocales ciudadanos seleccionados.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados de Palacio Municipal, para los efectos legales.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 30 días del mes de noviembre del año 2017

ATENTAMENTE

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE MORELIA, MICHOACÁN  
 (Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 59, Sección Octava, de fecha 14 de Noviembre de 2017, Tomo CLXVIII.

FE DE ERRATAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PUBLICADO EL DÍA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA OCTAVA SECCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ÚNICO. A solicitud del Secretario de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y toda vez que existe un error en el encabezado de dicha publicación, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, la presente Fe de Erratas, y quede como a continuación se enuncia:

FE DE ERRATAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.

Dice:	Debe decir:
“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA”	“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS <u>EDUCATIVOS</u> EN EL MUNICIPIO DE MORELIA”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

“Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)”

COPIA VERDADERA LEGAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

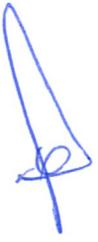
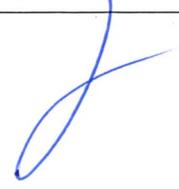
Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.

**PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, MICHOACÁN**

ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 19.</b> Los vocales durarán en su encargo seis años improrrogables a partir de la toma de su toma de protesta ante el Ayuntamiento y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Todos los Vocales deberán presentar y hacer pública su declaración de conflicto de interés potencial. El cargo de vocal es intransferible.</p>	<p><b>Artículo 19.</b> Los vocales ciudadanos durarán en su encargo seis años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. <u>La renovación de los vocales deberá hacerse de manera escalonada, esto es, que en cada trienio se deberán renovar a seis de los doce vocales ciudadanos, con la finalidad de que haya continuidad en el organismo.</u></p> <p>Todos los vocales deberán presentar y hacer pública su declaración de conflicto de interés potencial. El cargo de vocal es intransferible.</p>
<p><b>Artículo 20.</b> Para la renovación de los vocales, se atenderá a lo siguiente:</p> <p>I. La Presidenta o Presidente Municipal emitirá la convocatoria, por lo menos sesenta días antes de la conclusión del periodo de los vocales a renovar, misma que contendrá las etapas del procedimiento; las fechas y plazos; los requisitos que las personas aspirantes deben satisfacer; así como la documentación que deberán presentar para acreditarlos. La convocatoria deberá en los estrados y en las páginas de internet del Ayuntamiento y del Instituto, así como a través de la difusión en dos diarios de circulación masiva local;</p>	<p><b>Artículo 20.</b> Para la renovación de los vocales, se atenderá a lo siguiente:</p> <p>I. Las convocatorias para los nuevos vocales ciudadanos del Consejo Directivo se deberán emitir por la Presidenta o Presidente Municipal en turno, <b>durante los primeros 60 días naturales del primer año de la administración municipal, debiendo concluir el proceso de selección a más tardar en el mes de diciembre de la administración entrante, y así, los vocales electos entren en funciones el 02 de enero o el primer día hábil del segundo año de la administración. Dicha convocatoria deberá estar vigente por un periodo de al menos 30 días naturales</b> y se publicará en los estrados y en las páginas de internet del Ayuntamiento y del Instituto, así como a través de la difusión en dos diarios de circulación masiva local;</p>
<p>II. El periodo para recibir la postulación de los aspirantes y la documentación conducente, será de quince días a partir de la publicación de la convocatoria respectiva, siendo el lugar de recepción el domicilio del Instituto;</p>	<p>II. <b>La recepción de la documentación de las y los aspirantes se realizará en el domicilio del Instituto, y el periodo comprendido para la recepción de documentos será el establecido en la</b></p>
<p>III. La o el titular de la Dirección General recibirá las propuestas e integrará los expedientes, mismos que turnará a la Presidenta o</p>	





<p>Presidente Municipal a más tardar cinco días posteriores al cierre del periodo de recepción para su análisis, previa validación del cumplimiento de los requisitos formales en términos de la convocatoria, desechando las postulaciones que no los cumplan, debiendo en estos casos informar a los postulados desechados la fecha límite para recoger su documentación;</p> <p>IV. La Presidenta o Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento una lista con la propuesta de las personas a integrarse como vocales para su aprobación. De darse la aprobación, los vocales electos rendirán la protesta respectiva ante el Ayuntamiento, y la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento informará a la o el titular de la Dirección General el listado de éstos. En caso contrario, la Presidenta o Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento una nueva propuesta; y,</p> <p>V. Una vez recibida y notificada debidamente la lista de los nuevos integrantes, la Directora o Director General procederá a convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Directivo para su instalación.</p>	<p>convocatoria de conformidad con la fracción anterior.</p> <p>III....</p>
---	---

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Para cumplir con lo establecido en el artículo 19 del presente reglamento garantizando la renovación escalonada de los vocales ciudadanos, aquellos consejeros electos para el periodo diciembre 2017 a diciembre 2023, así como quienes entraron para cubrir suplencias de los mismos, por única ocasión su periodo sea extendido hasta el 31 de diciembre del año 2024; Permitiendo que el nuevo bloque de seis vocales ciudadanos inicie su periodo en enero 2025 y finalice en enero 2031, asegurando que las próximas administraciones consigan el escalonamiento de los vocales ciudadanos. Así mismo, para aquellos vocales ciudadanos que fueron electos para el periodo enero 2022 a enero 2028, por única finalizarán su periodo al 31 de diciembre el 2027.

